

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil jueves 13 diciembre 2012

ROBLES SANTANA GILBER, en mi calidad de Representante Legal de la compañía BANATRANS S.A., con Expediente Número 132261 y RUC 1291726727001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ROBLES SANTANA GILBER
Identificación 0905515864



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



Quevedo, 29 de Agosto del 2011

Señor.

GILBER ROBLES SANTANA.

Ciudad.-

Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **BANATRANS S.A.**; en sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le concede los Estatutos, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** por un periodo de **DOS** años, con facultades y atribuciones constan en el Artículo **VEINTISEIS** de los estatutos sociales, entre los que contempla que usted ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, cargo que usted lo ejerce en forma individual.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía **BANATRANS S.A.**; la misma que se otorgó ante el Notario Público **Vigésimo Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito **Dr. Gabriel Urquiza**, el 7 de Diciembre del 2007 e inscrita en el registro mercantil el 30 de Julio del 2008.

Lo que tengo el grado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente

Roberto Palma Contreras.

PRESIDENTE

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE**, de la compañía **BANATRANS S.A.**; Quevedo, 29 de Agosto del 2011. Mi nacionalidad es ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quevedo.

GILBER ROBLES SANTANA.

GERENTE

C.C. 090551566-4



CERTIFICO: Que el nombramiento de **Gerente** que antecede, queda inscrito bajo el No.262 en el Registro Mercantil y anotado al No.2040 del Libro Repertorio, de Mercantil en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 6 del 2011.-



Manuel Jaco Castro
Ad. Manuel Jaco Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1291726727001
RAZON SOCIAL: BANATRANS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROBLES SANTANA GILBER
CONTADOR: QUIROZ CHANG ISRAEL AGUSTIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 30/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 09/10/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE REGULAR DE CARGA PESADA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CAMILO Calle: JUAN MONTALVO Número: 604 Intersección:
MEXIGO Referencia ubicación: FRENTE AL ASADERO DE POLLOS VIEJO FABY Telefono Trabajo: 052751963 Celular:
08210144 Fax: 052751963 Email: israelquiroz1@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS

CERRADOS: 0



Haón Duarte Zoila Emiliana
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso de: ZERD/80608

Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 10/01/2012 11:58:11

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1291726727001
RAZON SOCIAL: BANATRANS S.A



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
TRANSPORTE REGULAR DE CARGA PESADA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CAMILO Calle: JUAN MONTALVO Número: 504 Intersección: MEXICO
Referencia: FRENTE AL ABADERO DE POLLOS VIEJO FABY Telefono Trabajo: 052751963 Celular: 08210144 Fax: 052751963
Email: larselquiroz1@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

María Duarte Zoila Balleza
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: ZEHDT60608 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 10/01/2012 11:58:11



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En la ciudad de QUEVEDO, a 05 de JULIO del 2012, por una parte el señor: ARSENIO ARISTARCO ALCÁVAR VELEZ que en adelante se denominará el "Arrendador" y por otra parte el señor: GILBER ROBLES SANTANA que se denominará el "Arrendatario" convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El señor: ARSENIO ARISTARCO ALCÁVAR V. es propietario del inmueble ubicado en la provincia de: LOS RÍOS cantón: QUEVEDO sector: SAN CAMILO barrio: calle primaria: JUAN MONTALVO Y JOSÉ METÍA Nro. 403 calle secundaria: el mismo que consta de:

SEGUNDA.- El señor: ARSENIO ARISTARCO ALCÁVAR VELEZ en calidad de Arrendador, da y entrega en arrendamiento al señor: GILBER ROBLES SANTANA el inmueble ubicado en la dirección antes mencionada.

TERCERA.- El Arrendatario, señor: GILBER ROBLES SANTANA, declara que ha recibido el(la) LOCAL materia de arriendo, a su entera y completa satisfacción para dedicarlo a OFICINA y que se obliga a pagar al arrendador o quien sus derechos represente, la cantidad de: CIENTOS VEINTE OCHO U.S. DÓLARES, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes, siendo el único comprobante de pago el recibo firmado por el arrendador o quien sus derechos represente. Además entrega la suma de: CIENTOS VEINTE PAGO ADELANTADO MENSUALES DÓLARES por concepto de garantía por el buen uso del inmueble arrendado.

CUARTA.- El Arrendatario declara que el Arrendador le ha entregado y que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento, debidamente pintado y con todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, cerrajería, llaves y línea telefónica, etc., y que se obliga a entregarlo en el mismo estado que lo recibe o a pagar su valor en caso de pérdidas o destrucción de los mismos, excepto los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, de fuerza mayor o caso fortuito, por la naturaleza del suelo o por defectos de construcción.

QUINTA.- Las planillas de los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono, serán pagadas puntualmente por el Arrendatario durante el tiempo que dure el contrato.

SEXTA.- El tiempo de duración del presente contrato es de UN año(s), contado(s) a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo ser renovado, siempre y cuando se pongan de acuerdo las partes con el nuevo canon de arrendamiento para el siguiente año.

SÉPTIMA.- El canon de arrendamiento será reajustado anualmente y éste reajuste, en ningún caso será superior a la variación anual del índice de precios del grupo correspondiente, editado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.



OCTAVA.- El Arrendatario, sólo con la autorización expresa del Arrendador, puede introducir mejoras o adecuaciones en el inmueble materia de éste Contrato, siempre que éstas no afecten su parte arquitectónica; y a la finalización del plazo o plazos acordados, éstas quedarán en beneficio del inmueble, sin que el Arrendador esté obligado a reconocer valor alguno por las mismas.

NOVENA.- El Arrendatario expresamente queda convenido que el inmueble materia del presente contrato, será destinado exclusivamente a labores propias siendo prohibido utilizarlo en fines diferentes, subarrendarlo o ceder sus derechos a terceros, a cualquier título.

DÉCIMA.- Comparecen también a firmar el presente contrato el señor: _____
_____ en calidad de garante deudor solidario del Arrendatario
señor: _____ y deja constancia que se obliga a todos y
cada una de las estipulaciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago
de las pensiones del arrendamiento.

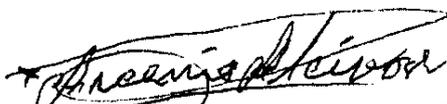
Por las instalaciones e implementos a que hace referencia la cláusula cuarta, para cuyo efecto hace la deuda ajena, deuda propia, renunciando las excepciones de orden exclusión de bienes del Arrendatario, así como cualquier ley o excepción que pueda favorecerlo.

La garantía otorgada sustituirá por todo el tiempo que el Arrendatario ocupe el inmueble materia de este contrato, de modo que aunque este feneciera por haber terminado el plazo de arrendamiento, la garantía sustituirá hasta que el Arrendatario entregue el inmueble completamente desocupado y cancelado todos los valores pendientes de pago por los servicios públicos utilizados durante el período de vigencia del presente contrato, y que fueren facturados con posterioridad por las empresas respectivas.

DÉCIMA PRIMERA.- Las causas para la terminación del presente contrato serán las previstas en la Ley del Inquilinato, a la cual se sujetan las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de discrepancia y todo lo que no estuviere previsto en el presente Contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales pertinentes y para el caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de QUEVEDO y al trámite verbal sumario.

Para constancia y en fe de conformidad firman por triplicado:



ARRENDADOR
C.I. N°: 130703588-5
Dir: JUAN HONTALVO Y JOSE MEJA



ARRENDATARIO
C.I. N°: 0905515664
Dir: SAN DOMINGO AV. JOSE J.F. Y J)

GARANTE
C.I. N°: _____
Dir.: _____